

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2015

( )

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Departamento del Vaupés."

EL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el párrafo 1º del artículo 3 de la Resolución 1240 de 2013 y,

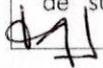
CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Transporte tiene como objetivo principal la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo, aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito.

Que la Ley 105 de 1993 define las competencias sobre la Infraestructura de Transporte estableciendo que las vías nacionales son aquellas a cargo de la Nación, las vías departamentales son aquellas a cargo de los departamentos y las vías municipales y distritales aquellas a cargo de los municipios.

Que la Ley 1228 de 2008 "en su artículo 1 determina que: *"Las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional se denominan arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden. Estas categorías podrán corresponder a carreteras a cargo de la Nación, los departamentos, los distritos especiales y los municipios. El Ministerio de Transporte será la autoridad que mediante criterios técnicos, determine a qué categoría pertenecen"*.

Que la Resolución 1240 de 2013 adopta los criterios técnicos de Funcionalidad de la vía, Tránsito Promedio Diario – TPD, Diseño y/o características geométricas de la vía y Población para categorizar las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional denominadas arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden, adopta la Matriz y la Guía Metodológica para categorizar la Red Vial Nacional, denominadas arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden, e indica que el Instituto Nacional de Vías (Invías), la Agencia Nacional de Infraestructura, los departamentos, municipios y distritos especiales, deberán diligenciar la Matriz que contiene los criterios técnicos de categorización de las vías de su competencia, sobre la infraestructura vial existente, usando la Guía







"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Departamento del Vaupés."

**Metodológica.**

Que una vez revisada la información remitida a este Ministerio, mediante el documento con Radicado 20153210119932 del 27 de Febrero de 2015 se realiza un ajuste a las matrices de las vías MITÚ-MONFORTH y MITÚ - COMUNIDAD DE URANIA correspondiente al criterio de Población, con base en el numeral 5.4 de la "GUIA PARA REALIZAR LA CATEGORIZACIÓN DE LA RED VIAL NACIONAL", con el cual se evidencia que la categorización de las precitadas vías no se modifica.

Que el contenido de la presente resolución fue publicado en la página web del Ministerio en cumplimiento de lo determinado en el literal 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 el día 30 de diciembre de 2015 con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Determinar la categoría de las vías correspondientes al Departamento del Vaupés así:

NOMBRE DE LA VÍA	CATEGORIA
MITÚ-MONFORTH (Código 7701)	VIA DE TERCER ORDEN
MITÚ - COMUNIDAD DE URANIA (Código 77VP01)	VIA DE TERCER ORDEN
VÍA HACIA CEIMA CACHIVERA (Código 77VP02)	VIA DE TERCER ORDEN
VÍA HACIA SANTA CRUZ (SENDERO AMBIENTAL) (Código 77VP03)	VIA DE TERCER ORDEN
TUCANDIRA - PUERTO PALOMA (Código 77VP04)	VIA DE TERCER ORDEN

**ARTICULO 2º.** La presente resolución para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional no modifican las competencias establecidas en la Ley 105 de 1993.

**ARTICULO 3º.** En el evento de modificación de las condiciones iniciales mediante las cuales fueron categorizadas las vías, éstas podrán ser re-categorizadas, previa solicitud escrita dirigida al Ministerio de Transporte, junto con la Matriz de criterios diligenciada con la información actualizada de la vía, en medio físico y digital, debidamente suscrita por el representante legal.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Departamento del Vaupés."

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

  
CARLOS ALBERTO SARABIA MANCINI  
Director de Infraestructura

Elaboro: Ing. Carlos Enrique Campos Pineda – G.A.R.   
Reviso Ing. Rodolfo Castiblanco Bedoya – Dra. Leidy Lorená Palencia / Asesores Dirección De Infraestructura.   
Revisó: Dra. Leidy Lorena Palencia / Asesora Dirección de Infraestructura. 

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2015

( )

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al municipio de Morelia – Caquetá."

EL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el parágrafo 1º del artículo 3 de la Resolución 1240 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Transporte tiene como objetivo principal la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo, aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito.

Que la Ley 105 de 1993 define las competencias sobre la Infraestructura de Transporte estableciendo que las vías nacionales son aquellas a cargo de la Nación, las vías departamentales son aquellas a cargo de los departamentos y las vías municipales y distritales aquellas a cargo de los municipios.

Que la Ley 1228 de 2008 "en su artículo 1 determina que: *"Las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional se denominan arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden. Estas categorías podrán corresponder a carreteras a cargo de la Nación, los departamentos, los distritos especiales y los municipios. El Ministerio de Transporte será la autoridad que mediante criterios técnicos, determine a qué categoría pertenecen"*.

Que la Resolución 1240 de 2013 adopta los criterios técnicos de Funcionalidad de la vía, Tránsito Promedio Diario – TPD, Diseño y/o características geométricas de la vía y Población para categorizar las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional denominadas arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden, adopta la Matriz y la Guía Metodológica para categorizar la Red Vial Nacional, denominadas arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden, e indica que el Instituto Nacional de Vías (Invías), la Agencia Nacional de Infraestructura, los departamentos, municipios y distritos especiales, deberán diligenciar la Matriz que contiene los criterios técnicos de categorización de las vías de su competencia, sobre la infraestructura vial existente, usando la Guía Metodológica.

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al municipio de Morelia – Caquetá."

Que una vez revisada la información remitida a este Ministerio, mediante el documento con Radicado 20143210622792 del 28 de Octubre de 2014 se verifica que los tramos viales denominados "MORELIA – FLORENCIA" y "MORELIA - BELÉN DE LOS ANDAQUÍES" hacen parte del tramo vial denominado "SAN JOSÉ DEL FRAGUA – FLORENCIA" el cual fue presentado por Instituto Nacional de Vías – INVIAS con código 6502, dentro del proceso de categorización de vías a cargo del INVIAS.

Que realizando el procedimiento de revisión de la información remitida a este Ministerio, mediante el documento con Radicado 20143210622792 del 28 de Octubre de 2014 se verifica que la vía denominada "MORELIA – VALPARAISO" se identifica como un ramal en la Resolución 339 del 26 de febrero de 1999 con el código 65CQ02, con base en el criterio de funcionalidad determinado en el ARTÍCULO 1. CRITERIOS DE CATEGORIZACIÓN de la Resolución 1240 de abril 25 de 2013 y teniendo en cuenta la "GUIA PARA REALIZAR LA CATEGORIZACIÓN DE LA RED VIAL NACIONAL", se determina que esta es una vía de primer orden.

Que el contenido de la presente resolución fue publicado en la página web del Ministerio en cumplimiento de lo determinado en el literal 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 el día 30 de diciembre de 2015 con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Determinar la categoría de las vías correspondientes al Municipio de Morelia – Caquetá así:

NOMBRE DE LA VÍA	CATEGORIA
KM 20 - PUEBLITOS	VÍA DE TERCER ORDEN
CABECERA MUNICIPAL - SAN JORGE	VÍA DE TERCER ORDEN
SAN JORGE - LAGUNILLA	VÍA DE TERCER ORDEN
KM 5 – PALMARITO - LA RAYA	VÍA DE TERCER ORDEN
KM 7+200 – HACIENDA LA PRADERA (PRIVADA)	VÍA DE TERCER ORDEN
KM 8+560 – Q. AGUA CALIENTE (ALBANO)	VÍA DE TERCER ORDEN
KM 9 (LAS ACACIAS) - SINAI	VÍA DE TERCER ORDEN
SAN MARCOS - BAJO DELICIAS	VÍA DE TERCER ORDEN
SANTA ROSA – AGUA CALIENTE	VÍA DE TERCER ORDEN
KM 13 (JUAN XXIII) – BOCANA AGUA CALIENTE	VÍA DE TERCER ORDEN
BOCANA AGUA CALIENTE - PUERTO COLOMBIA	VÍA DE TERCER ORDEN
KM 18 – LA VIRGINIA	VÍA DE TERCER ORDEN
KM 23 - FUENTE HERMOSA	VÍA DE TERCER ORDEN
FUENTE HERMOSA – BRUSELAS	VÍA DE TERCER ORDEN
BOLIVIA KM 14 – LA ROCHELA BAJA	VÍA DE TERCER ORDEN
LIBERIA – PUERTO MÉJICO	VÍA DE TERCER ORDEN
BOLIVIA - CRUCE LA CÁNDIDO	VÍA DE TERCER ORDEN
MORELIA - VALPARAISO	VÍA DE PRIMER ORDEN

071.

9

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al municipio de Morelia – Caquetá."

ARTICULO 2°. La presente resolución para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional no modifican las competencias establecidas en la Ley 105 de 1993.

ARTICULO 3°. En el evento de modificación de las condiciones iniciales mediante las cuales fueron categorizadas las vías, éstas podrán ser re-categorizadas, previa solicitud escrita dirigida al Ministerio de Transporte, junto con la Matriz de criterios diligenciada con la información actualizada de la vía, en medio físico y digital, debidamente suscrita por el representante legal.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

  
CARLOS ALBERTO SARABIA MANCINI  
Director de Infraestructura

Elaboro: Ing. Carlos Enrique Campos Pineda – G.A.R.   
Reviso Ing. Rodolfo Castiblanco Bedoya – Dra. Leidy Lorena Palencia / Asesores Dirección De Infraestructura.  
Revisó: Dra. Leidy Lorena Palencia / Asesora Dirección de Infraestructura 